



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2012-MPSM/A

Tarapoto, 06 de diciembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.-

VISTO, el Oficio N° 149-2012-REGPOL-ORIENTE/DIRTEPOL-SM/RR.PP.ell. y considerando:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de San Martín, como institución representativa de la comunidad sanmartinense, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, residentes o visitantes, que contribuyen a impulsar el desarrollo y progreso de nuestra región.

Que, mediante Oficio N° 149-2012-REGPOL-ORIENTE/DIRTEPOL-SM/RR.PP.ell., emitido por la Dirección Territorial Policial San Martín, se tiene conocimiento que los miembros de la Policía Nacional del Perú, SOB PNP Heredia Vásquez, Jorge; SOT2 PNP Moreno Vidaurre, Julio Cesar; SOT3 PNP Gutiérrez Ortiz, Ronald Rafael; SO2 PNP López Meléndez Danny Miguel; y SO3 PNP Díaz Piña, David Humberto, han sobrepasado el normal cumplimiento del deber en el año 2012.

Que, la Dirección Territorial Policial San Martín, que con facultades exclusivas de resguardar la seguridad interna en nuestra provincia se ha pronunciado institucionalmente manifestando que sus miembros han sobresalido de entre sus compañeros en las labores propias de su deber policial en dando fe de los actos profesionales, y de los que esta entidad pública representante de la comunidad no debe ignorar.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, y ante las consideraciones antes expuestas,

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER CON LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, a la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, en su Dirección Territorial Policial San Martín, representado por el **CORONEL PNP HUMBERTO MONTUFAR LEZAMA**, y al SOB PNP Heredia Vásquez, Jorge; SOT2 PNP Moreno Vidaurre, Julio Cesar; SOT3 PNP Gutiérrez Ortiz, Ronald Rafael; SO2 PNP López Meléndez, Danny Miguel; y SO3 PNP Díaz Piña, David Humberto; por haber sobrepasado el normal cumplimiento del deber en el año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal Web de la institución para su reconocimiento general, y **NOTIFÍQUESE** a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WGI-A/MPSM.
WIPG SG/MPSM.
khar Sec. SG/MPSM.
C/C:
G.M
OAJ
OII
OIS
Interesados
Sec. Gen.
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE